



Educando con **amor y ciencia**

Reglamento Interno



COLEGIO
SANTA RITA DE CASIA
AGUSTINOS RECOLETOS

Miraflores, 20 de diciembre de 2024

R.D. 134-2024-CSRC
"SANTA RITA DE CASIA" – UGEL 07

Visto los documentos adjuntos de 55 folios:

CONSIDERANDO:

Que, la I.E Santa Rita de Casia es una Institución de Gestión Privada, que considera la educación como un proceso consciente, intencionado y que diariamente vive nuestra comunidad educativa en busca de una mayor perfección, para fortalecer la convivencia dentro de nuestra comunidad se ha redactado un conjunto de normas inspirados en la legislación vigente, ideario y nuestro proyecto educativo institucional cuyo fin es comunicar el estilo agustino-recoleta de entender y vivir la educación, regular la vida en comunidad -en diálogo y tolerancia- y cimentar una firme conciencia de corresponsabilidad en todos los integrantes de la Comunidad Educativa, cada uno según sus competencias.

Que, siendo así, resulta necesario aprobar este instrumento de gestión, facultad que le corresponde al Director de conformidad al literal c) del artículo 32° del D.S. N° 009- 2006-ED del Reglamento de las instituciones privadas de educación básica y educación técnica- productiva concordante con el literal a) del artículo 68° de la Ley General de educación N° 28044, de la modalidad de Educación Inicial con código modular 0322354, Primaria con código modular 0324525 y Secundaria con código modular 0322792 de Menores, del Distrito de Miraflores y Santiago de Surco, jurisdicción de la UGEL-07.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO INTERNO 2025** del colegio Santa Rita de Casia a partir de la presente resolución; el mismo que consta de 09 Títulos, 30 Capítulos, 172 Artículos.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección, las coordinaciones de campo, las coordinaciones de nivel y Área legal el apoyo y el asesoramiento oportuno para su difusión y correcta aplicación. Regístrese y comuníquese.


Jessica Fabiola Alva Alva
DIRECTORA


ÍNDICE

Título I: DE LAS GENERALIDADES

Capítulo I	Del Centro Educativo y bases legales
Capítulo II	De los promotores Principios, Misión y visión
Capítulo III	De la organización y funcionamiento

Título II: DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Capítulo I	De la política pedagógica
Capítulo II	De los planes y programas
Capítulo III	Desarrollo Académico Y Metodología.
Capítulo IV	De Los Medios y Materiales
Capítulo V	Del Sistema De Evaluación.
Capítulo VI	De la promoción, repitencia y programas de recuperación académica

Título III: DE LA FORMACIÓN ESTUDIANTIL

Capítulo I	De la formación integral y disciplinaria
Capítulo II	De los servicios educativos complementarios
Capítulo III	De las actividades formativas

Título IV: DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Capítulo I	De la evaluación de la gestión institucional
Capítulo II	De la Supervisión
Capítulo III	De las Técnicas e Instrumentos de Evaluación.

Título V: DE LOS ALUMNOS

Capítulo I	De la Matrícula.
Capítulo II	De los Derechos y Deberes.
Capítulo III	A.- De los reconocimientos. B.- De la asistencia y puntualidad C. De la presentación personal D.-Visitas y viajes de estudio E.-Servicio de enfermería F.-De los organismos estudiantiles G.-De la conformación de la escolta H.- De la conformación de capitanes de houses

Capítulo IV	Del Régimen De Convivencia.
-------------	-----------------------------

Título VI: De Los Organismos de Colaboración

Capítulo I De Los Padres De Familia.

Capítulo II De Los ex alumnos.

Título VII: De los trabajadores

Capítulo I De la selección, deberes y derechos

Capítulo II De los estímulos

Capítulo IV De la evaluación del personal

Capítulo V De las remuneraciones

Capítulo VI De los beneficios sociales

Título VIII: Del Régimen Económico

Capítulo I De Los Ingresos y

Pensiones. Capítulo II Seguros contra
accidentes.

Capítulo III De las becas

Título IX: De Las Relaciones Institucionales

Capítulo I De Las Relaciones Institucionales

**REGLAMENTO INTERNO
CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR SANTA RITA DE CASIA
TÍTULO I: DE LAS GENERALIDADES**

**CAPÍTULO I
DEL CENTRO EDUCATIVO, BASES LEGALES**

Art. 1º El Reglamento de la I.E Santa Rita de Casia es un instrumento normativo para todos los aspectos de la vida escolar y tiene fuerza de contrato para los integrantes de la Comunidad Educativa.

Art. 2º La institución Privada Santa Rita de Casia es una institución educativa que ofrece educación básica regular católica de acuerdo a su Proyecto Educativo, a la pedagogía agustiniana y a los fines de la Educación Nacional.

Art. 3º Atiende los niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria, en la modalidad de menores y en el área de Ciencias y Humanidades.

Art. 4º La institución Privada Santa Rita de Casia tiene como promotor a la Orden de Agustinos Recoletos (apostolado educativo **OAR**), gozando de personería jurídica independiente de la misma y en este sentido la Orden designa a uno o más frailes Promotores a efectos de su inscripción en SUNAT y quienes gozan de las facultades de representación procesal señalados en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil y la facultad para conciliar de manera extrajudicial y administrativa en todos los asuntos en las cuales se discuta los derechos y obligaciones contractuales y laborales y asistir a la audiencia que se programe y adoptar válidamente los acuerdos que en ella se proponga en defensa de sus derechos e intereses, pudiendo delegar dicha representación a un tercero

Art. 5º La base axiológica del Reglamento es el PEI de la institución y el marco doctrinal del PEI propuesto por la Orden de Agustinos Recoletos.

Art. 6º La elaboración y modificación del Reglamento de la institución es responsabilidad del Director, del Consejo Directivo y de la Orden de Agustinos Recoletos, de quien depende la aprobación final del mismo.

Art. 7º La interpretación y la complementación de los casos previstos en el Reglamento corresponden al Director, con la aprobación de la OAR.

Art. 8º El nivel Inicial fue creado por R.D.R. 001056 del 05-07-72. El nivel Primario por R.D.R. 000963 del 12-07-73 y ampliado por R.D.R. 0860 del 04-07-75. El nivel Secundario por R.D.Z. 0112 del 24-02-78 y ampliado por R.D.Z. 3224 del 21-12-86

Art. 9º El presente Reglamento tiene como base legal:

- La Constitución Política del Perú.

El acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno Peruano, aprobado por Decreto Ley N° 23211, y ratificado por Decreto Legislativo N° 626 del 29 de noviembre de 1990.

- Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.
- Ley de los Centros Educativos Privados No. 26549 y su Reglamento y la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación D.L. 882.
- DS N° 009-2006- ED, Reglamento de Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- D. S. N N° 009 – 2005 – ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Ley N° 26549 de los Centros Educativos y sus Reglamentos.
- Decreto Legislativo N° 882 – Ley de promoción de la inversión en la Educación y sus Reglamentos.
- Ley N° 28740. Ley del sistema nacional de Evaluación. Acreditación y certificación educativa
- Ley N° 24029 del Profesorado y sus Modificatorias.
- Código del niño y del adolescente, ley 27337
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética y su Reglamento (D.S N° 003 – 2005 – PCM)
- D. L. N° 23211, Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- D. S. N° 004-98-ED y su modificatoria DS N° 0011-98- ED Reglamento de Infracciones de los Centros Educativos Privados.
- R M N° 234-2005, aprueba directiva N° 004 – VMGP – 2005 sobre evaluación de aprendizaje de los estudiantes en la Educación Básica Regular.
- R M N° 281 – 2016 – ED. Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica Regular.
- R M N° 0'86 – 2015 – ED Norma para la aprobación de viajes de estudio, vistas culturales, jornadas y paseo de integración, participación en eventos deportivos y culturales y otras actividades escolares.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS, MISIÓN Y VISIÓN

Art. 10º A la luz del PEI de la OAR, los principios pedagógicos que enmarcan nuestra labor educativa son:

- a) Partir de las necesidades reales del alumno conectando con sus aspiraciones e inquietudes más hondas, desarrollando un aprendizaje reflexivo y una escucha activa.
- b) Convertir al alumno en el protagonista de su proceso de enseñanza y aprendizaje, respetando y estimulando sus singularidades y adaptándose a su ritmo evolutivo.
- c) Fomentar un modelo basado en aprender a escuchar e interrogar, haciendo conectar el interior con la realidad exterior para, así, interactuar, modelar y transformarla.
- d) Desarrollar destrezas didácticas encaminadas a despertar el interés ante los propios deberes, y fomentar el diálogo en una relación fluida educador-estudiante.
- e) Fomentar la autonomía personal en el aprendizaje en sintonía con el educador que se convierte en impulsor, facilitador y mediador del entusiasmo.
- f) Adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las capacidades individuales de todos y cada uno de los estudiantes atendiendo a su diversidad y desarrollando su propia personalidad.
- g) Establecer el amor, la alegría, el entusiasmo y la cercanía como elementos dinamizadores de una enseñanza positiva y eficiente.
- h) La fe sin obras es una fe muerta. Educar para el testimonio, la acción y la participación en la sociedad humana y cristiana.

Art. 11º La misión de la I. E Santa Rita de Casia es:

"Somos una comunidad educativa católica, agustino recoleto, que forma auténticos cristianos y buenos ciudadanos, desarrollando su INTELIGENCIA, su CONCIENCIA y su FE por el camino agustiniano de amor y ciencia, para servir a la IGLESIA y construir una SOCIEDAD más justa y solidaria".

Art.12º La visión de la I.E. Santa Rita de Casia es

“Seremos un lugar de encuentro, que propicie espacios de desarrollo y crecimiento integral en nuestra comunidad educativa para servir a la Iglesia y a la sociedad, por el camino agustiniano del amor y la ciencia.

**CAPÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Art.13° La organización de la IE. Santa Rita de Casia está estructurado en base a órganos directivos, de coordinación, ejecución y apoyo. Estos son:

	ÓRGANOS	ACTORES EDUCATIVOS
01	DIRECTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Promotoría - Dirección
02	COORDINACIÓN Comunidad de Campos	<ul style="list-style-type: none"> - Promotor - Dirección - Coord. del campo académico. - Coord. de campo de la fe. - Coord. del campo formativo - Coord. de innovación y calidad
03	COORDINACIÓN Comunidad de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Coord. del campo Académico. - Coord. de campo de la Fe. - Coord. del campo Formativo - Coord. de innovación y calidad - Coord. De Actividades y Logística - Coord. de nivel
04	EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Coord. de nivel - Coord. de actividades y logística - Orientadores - Docentes
05	APOYO PEDAGÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> - Tutores - Auxiliares - Asesores de áreas Sistemas - audiovisuales - Biblioteca
06	APOYO AL BIENESTAR DEL EDUCANDO	<ul style="list-style-type: none"> - Frailes de la OAR - Enfermería - Departamento Psicológico y de atención a la diversidad - Consejo Estudiantil - Comedor - Tutoría - Talleristas y entrenadores deportivos. - Mantenimiento - Seguridad - Asociación de Padres de Familia.
07	APOYO ADMINISTRATIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas - Tesorería - Secretaría - Recepción

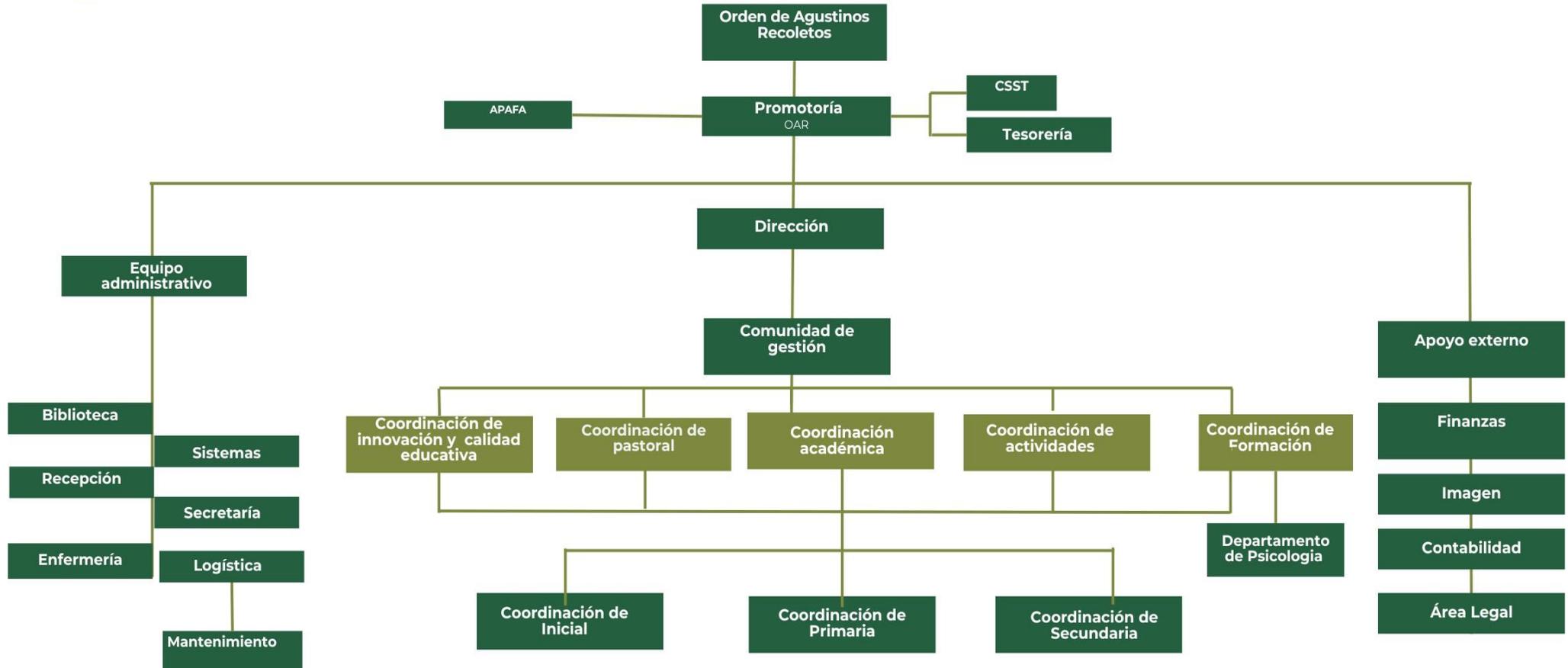
08	APOYO EXTERNO	<ul style="list-style-type: none">- Contabilidad- Finanzas- Asesoramiento legal- Imagen Institucional- Asociación de Ex Alumnos- Médico Ocupacional- Asesor del CSST
----	---------------	--

rt.14º La estructura organizacional se encuentra graficada en el Organigrama General y las funciones están contenidas en el Manual de organización y funciones de la I. E. "Santa Rita de Casia".



ORGANIGRAMA

COLEGIO SANTA RITA DE CASIA



CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y DEBERES.

Art. 104º

El educando, centro y razón de ser del Colegio como persona digna y libre, tiene los siguientes derechos:

- a. Recibir formación integral en cada grado de estudios dentro de un ambiente que brinde seguridad física, moral, psicológica y espiritual, así como los servicios de orientación y bienestar.
- b. Ser tratado con dignidad, y respeto por la comunidad educativa, sin discriminación de ninguna clase.
- c. Ser evaluado e informado oportunamente sobre los resultados académicos y formativos específicos en cada área académica.
- d. Solicitar al profesor, con el debido respeto, la explicación a cualquier tema o situación que se presente dentro o fuera de clase.
- e. Presentar al tutor, a la dirección o a la comunidad de gestión, reconsideración a cualquier medida que a su criterio considere inconveniente o injusta.
- f. Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes o por colaboración extraordinaria con el Colegio.
- g. Hacer uso de las instalaciones del Colegio dentro de la jornada escolar
- h. Poder expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones para el pleno desarrollo de su personalidad.
- i. Elegir y ser elegidos para participar en los organismos estudiantiles que funcionan en el colegio.
- j. Presentar sugerencias para la mejora continua de la institución.
- k. Recibir una educación equitativa y dosificada acorde con sus necesidades personales, su edad, su desarrollo y su grado lectivo.
- l. Recibir tareas y asignaciones dosificadas a su desarrollo cognitivo.
- m. Solicitar adelanto de evaluaciones en caso de viajes oficiales, enfermedad prolongada, accidentes, cambio de residencia al extranjero, y otros debidamente sustentados.
- n. Participar voluntaria y solidariamente en las obras de bien social que organice el Colegio.
- o. Participar de talleres, campañas y proyectos de contención emocional preparados por el Departamento de Psicología, tutores y docentes

Art. 105º

Los estudiantes tienen los siguientes deberes:

- a) Aceptar y cumplir las normas del presente Reglamento.
- b) Colaborar en la formación de las Normas de Convivencia de su aula; normas que serán propuestas en Asamblea de Aula y evaluadas cada término de trimestre.
- c) Representar dignamente al Colegio en los diferentes eventos pastorales, formativos y académicos, manteniendo la buena imagen, a través de su comportamiento y testimonio en todo momento.
- d) Respetar la integridad física, moral y bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa (alumnos, padres de familia, personal de la institución) y de todas las que se relacionen con el Colegio.
- e) Realizar tareas, trabajos y evaluaciones en los tiempos y espacios determinados por los docentes de las distintas áreas académicas.
- f) Mostrar en todo momento y lugar; orden, compostura, presentación personal aseada, espacio ordenado, consideración en el trato social, usando un lenguaje correcto y apropiado.
- g) Ser reflexivo, responsable, honrado, veraz y solidario en todas las circunstancias de la vida
- h) Presentarse al Colegio correctamente uniformado.
- i) Las prendas no deben ser modificadas, ni mucho menos añadir nuevas prendas sin autorización del colegio.
- j) Los alumnos tienen el deber de asistir correctamente uniformados de la siguiente manera:

Inicial, 1ero y 2do grado de primaria utilizarán el uniforme de educación física todo el año. El uniforme de verano es opcional.

De 3º grado de primaria hasta 5to año de secundaria:

- a) El uniforme de verano se utiliza desde el inicio del año escolar hasta que termine el periodo climático correspondiente.
- b) El uniforme de invierno se utiliza retornando de vacaciones del primer trimestre hasta el mes de diciembre, conforme al periodo climático correspondiente.
- c) El uniforme de educación física se utiliza los días en que, según horario escolar, tienen danza y/o deporte.
- d) Asistir puntualmente al colegio de acuerdo con el horario establecido.

El horario escolar es:

Inicial: 8:15 a.m. - 2:00 p.m.

Primaria: 8:00 a.m. - 3:15 p.m.

Secundaria: 8:00 a.m. - 3:35 p.m.

- k) Es un deber de los padres de familia el colaborar con nuestra institución siendo puntuales al dejar y recoger a sus menores hijos, pues no contamos con personal para su cuidado fuera del horario establecido.
- l) Los orientadores de cada nivel son los responsables de registrar las inasistencias y tardanzas; en caso de inasistencias, éstas deben ser justificadas con documentación sustentatorio por el padre de familia, vía SIE-WEB con los respectivos orientadores y tutores.
- m) En caso de inasistencia, presentar la justificación escrita (con documentación que sustente la inasistencia) en su agenda o vía intranet; en inicial al tutor respectivo, en primaria al orientador con copia al tutor respectivo; y en secundaria al orientador con copia al tutor respectivo, el día que se reincorpora. Si falta a una evaluación programada, los estudiantes de secundaria presentarán justificación escrita o vía intranet al orientador del nivel dentro de las 48 horas. En caso de no justificar su inasistencia a la prueba programada, el estudiante perderá su derecho a recuperar esa evaluación.
- n) Usar responsablemente las instalaciones del Colegio, el mobiliario y el material que se emplea en la enseñanza; el costo del daño que cause será asumido por sus padres y/o tutores designados.
- o) El estudiante será responsable de sus objetos personales y materiales que ingrese al colegio (colocar nombre completo). El colegio no se responsabiliza por las pérdidas.
- p) Hacer buen uso del casillero asignado (no pegar stickers) respetando el horario, manteniéndolo limpio y asegurándose con candado; caso

contrario, previo llamado de atención, se le quitará su derecho a este servicio.

- q) Anotar diariamente en su agenda las tareas y compromisos escolares haciéndola firmar por sus padres y/o tutores designados, presentándola cada vez que la soliciten sus profesores. En caso de incumplimiento, previo llamado de atención, se bajará su puntaje en el rubro responsabilidad.
- r) Revisar diariamente las comunicaciones y tareas publicadas en SIE-WEB.
- s) Durante los recreos y en las sesiones de clase, evitar juegos violentos, peligrosos y/o que sean discriminatorios, los que inciten a burlas, peleas o acoso escolar.
- t) Evitar utilizar las computadoras de la I.E para realizar juegos en línea, juegos de azar (apuestas) y todo aquello que no se relacionen estrictamente con su formación escolar.
- u) En sesiones virtuales los estudiantes seguirán los siguientes protocolos de seguridad:
 - Todos los estudiantes deben ingresar con su nombre y apellido.
 - El docente encargado del aula no permitirá el acceso al estudiante que no esté plenamente identificado con su correo institucional.
 - En caso de presentarse alguna dificultad para asistir a las sesiones virtuales, el padre de familia deberá reportarlo vía INTRANET a la orientación del nivel.
 - El estudiante no debe compartir el enlace de la clase con nadie; en caso lo haga, se citará inmediatamente al padre de familia y se aplicará el Art 125º del presente Reglamento.

- Es de carácter obligatorio activar el micrófono cuando el docente requiera su participación.
 - Activar la cámara al momento de tomar asistencia y cuando el docente lo solicite.
 - Emplear un vocabulario respetuoso con las personas que se encuentran en la sala virtual.
 - Respetar las normas establecidas durante la sesión de aprendizaje.
 - La sala virtual, en la medida de lo posible estará silenciada para evitar distracciones, si el estudiante desea expresarse, podrá hacer uso del CHAT o de la opción “levantar la mano” y así poder expresar sus dudas u opiniones.
 - Toda falta de respeto, gestos obscenos o manifestarse en forma vulgar, será motivo para el retiro inmediato de la sesión virtual, a la cual no podrá reingresar. Dicha situación será informada al padre de familia, quien deberá reunirse con el estudiante, el docente a cargo y la Coordinadora de Formación.
- v) No participar en actos que vayan en contra de las buenas costumbres, la moral y salud física, dentro y fuera del colegio.
- w) Abstenerse de traer al colegio materiales u objetos peligrosos (armas punzo cortantes, armas de fuego, de foguero, de balines, otros), objetos de valor y/o de intercambio (smartwatch u otros). El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de estos.
- x) Abstenerse de traer al colegio productos para venta, estando prohibido realizar compra o venta de objetos y productos.
- y) Toda comunicación relacionada a la salud o emergencias del estudiante se hará vía enfermería o recepción al padre de familia considerando los protocolos de actuación ante una urgencia y emergencia.
- z) Se prohíbe la salida de los menores de edad de las instalaciones del colegio sin la autorización de los padres de familia vía agenda y vía intranet, dirigido al tutor y orientador de nivel.
Utilizar mascarilla en caso que haya síntomas de resfriado.
- aa) No se permite el uso de celular ni smartwatch en el nivel de primaria.
- bb) No se permite el uso de celular ni smartwatch en secundaria.
- cc) En caso el estudiante tenga la necesidad de contar con el celular después del colegio se procederá de la siguiente manera:
Al momento de la matrícula deberá firmar el documento “Normativa sobre uso de celular en secundaria” donde indica que el estudiante debe entregar su celular a primera hora al tutor y minutos antes de la hora de salida, el dispositivo será devuelto al estudiante.
- dd) En caso un estudiante traiga el celular al colegio sin la autorización debida, se retendrá el celular en el departamento de orientación hasta la salida y se le informará al padre de familia para el recojo del mismo.
- ee) De reincidir en esta falta, se procederá de acuerdo al Art 125°

DEL UNIFORME ESCOLAR

UNIFORME ESCOLAR DE VERANO

Damas:

- Falda pantalón o skort con el logo de la institución a 3 cm por encima de la rodilla
- Polo piqué con el logo de la institución
- Zapatillas y medias blancas

Varones:

- Bermuda con el logo de la institución
- Polo piqué con el logo de la institución
- Zapatillas y medias blancas

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Pantalón y casaca de buzo en color verde con logo de la Institución
- Polo crema con logo de la Institución
- Medias y zapatillas blancas
- Damas: pantaloneta a mitad de muslo y/o short de educación física para dama
- Varones: short

UNIFORME ESCOLAR DE INVIERNO

DAMAS	VARONES
<ul style="list-style-type: none">• Falda a 3 cm por encima de la rodilla• Pantalón del colegio para dama (solamente secundaria)• Camipolo crema con el logo de la institución (no blanco)• Casaca verde con el logo de la institución.• Polera ploma afranelada con el logo de la institución.• Medias verdes del colegio y zapatos escolares de color negro.• Panti de color piel o verde del colegio.• Cabello limpio y recogido, sin peinados o tintes de moda.• Sin maquillaje, uñas pintadas, piercing, tatuajes o aditamentos de moda.	<ul style="list-style-type: none">• Pantalón del colegio• Camipolo crema con el logo de la institución (no blanco)• Casaca verde del colegio con el logo de la institución• Polera ploma afranelada con el logo de la institución.• Medias (gris oscuro o negras) y zapatos escolares negros.• Cabello limpio, ordenado y corto sin peinados o tintes de moda.• Sin aretes, piercing, tatuajes o aditamentos de moda.

CAPÍTULO III

A. DE LOS ESTÍMULOS

Art. 106º El Colegio otorga los siguientes estímulos por acciones extraordinarias o dominios logrados:

- a. Cargos de importancia en las organizaciones como: abanderados, escoltas, elencos artísticos, selecciones de las diferentes disciplinas deportivas, etc.
- b. Reconocimiento público frente a la comunidad educativa por sus méritos.
- c. Estímulos de carácter grupal: excursiones o permisos especiales.
- d. Diplomas por méritos y otros premios logrados en actividades especiales.
- e. Premiación en la clausura:

En inicial:

- Valores: Diploma al estudiante de cada grado y sección que haya destacado en la vivencia de los valores de nuestra institución educativa.

En primaria:

- Premio de Excelencia: medalla y diploma al estudiante de cada grado y sección que haya destacado académicamente y vivenciar los valores de nuestra institución educativa.
- Premio académico: diploma al estudiante de cada grado y sección que haya destacado académicamente.
- Premio en valores: diploma al estudiante de cada grado y sección que haya destacado en la vivencia de los valores de nuestra institución educativa.

En secundaria:

- Premio de Excelencia: medalla y diploma al estudiante de cada promoción que haya destacado académicamente y vivenciar los valores de nuestra institución educativa.
- Premio académico: diploma al estudiante de cada grado y sección que haya destacado académicamente.
- Premio en valores: diploma al estudiante de cada grado y sección que haya destacado en la vivencia de los valores de nuestra institución educativa.
- En 5to año se entregará un reconocimiento al estudiante que obtuvo el primer y segundo lugar en cómputo general durante todo secundaria.

B. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art 107º La asistencia a la I.E es un derecho de los estudiantes.

- Art 108º El tratamiento de las tardanzas estará dirigido a formar el hábito de puntualidad en beneficio del estudiante y crecimiento personal. Para corregir las tardanzas se procede de la siguiente forma:
1. De llegar tarde al colegio se justificará por escrito la tardanza en la agenda.
 2. El orientador y/o personal en puerta tomará registro de la tardanza en la agenda.
 3. El orientador informará vía intranet de la tardanza registrada al padre de familia.
 4. La hora máxima de ingreso con presencia del padre de familia o apoderado, con justificación documentada por tardanza, es hasta las 10:00 a.m.
 5. Se considera tardanza a partir de las 8:02 am.
 6. En el trimestre correspondiente, se aceptan hasta 3 justificaciones de tardanza por escrito.
 7. De reincidir en más de tres tardanzas en el trimestre, el orientador (a) citará al padre de familia.
 8. A la cuarta tardanza, el padre de familia y/o estudiante deberá asistir a un taller de puntualidad organizado por la orientadora.
 9. A la quinta tardanza, el estudiante será suspendido perdiendo los derechos académicos del día.
 10. De reincidir, el estudiante recibirá una calificación desaproboratoria en convivencia.
 11. De reincidir con tardanzas en el segundo y tercer trimestre, se procederá a condicionar la matrícula para el año siguiente.

C. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- Art. 109º Para corregir la presentación personal se procede de la siguiente manera:
- a. El tutor dialogará con el estudiante para que reflexione y se comprometa a asistir correctamente uniformado y con una buena presentación personal (ver Art 103º (h)).
 - b. De reincidir en una mala presentación personal, el orientador se comunicará con el padre/madre de familia y/o tutor del menor.
 - c. En el trimestre, se aceptan hasta 2 justificaciones por escrito.
De inicio a fin de la jornada escolar, los estudiantes deberán estar correctamente uniformados.

D. VISITAS DE ESTUDIO

- Art. 110º Las visitas de estudio serán programadas por el equipo de profesores de áreas afines, presentando con la debida anticipación su plan de visita a los padres de familia y autoridades para su aprobación.

Art. 111° Para toda salida del colegio, el profesor responsable, los coordinadores de nivel y de actividades presentarán a la Dirección del Colegio:

- a) Autorización escrita con firma legalizada de los padres de familia y/o mediante una comunicación virtual cierta (grabada en audio y video).
- b) Contrato de movilidad con su respectivo seguro de riesgo (solo de empresas de transporte legalmente constituidas y con experiencia comprobada).
- c) Copia de la licencia del conductor, SOAT, ATU y revisión técnica vigente más su récord histórico de multas además del número de la placa del vehículo.
- d) De ser el caso, pasajes aéreos con el correspondiente seguro de salud internacional
- e) Permiso notarial para viajes de menor
- f) Copia de los DNI de los estudiantes
- g) Guía de estudio y sus finalidades
- h) Trámites administrativos de UGEL

Art. 112° El Colegio no organiza ni autoriza ningún tipo de viaje o excursión de promoción o pre promoción y no se hace responsable de las que puedan ser organizadas por los mismos estudiantes de promociones o por sus padres de familia, razón por la cual no intervendrá en ningún tipo de solución de controversias y/o denuncias.

E. SERVICIO DE ENFERMERÍA

Art 113° El colegio brinda a todos los estudiantes, dentro del horario escolar, el apoyo de un tópico de enfermería para la atención de urgencias con la inmediata comunicación al padre y/o tutor designado, luego de la atención primaria el tratamiento del estudiante queda a cargo de los padres de familia.

Art 114° El tópico de enfermería solo atiende urgencias y primeros auxilios. En ningún caso se administrarán medicamentos, salvo los que los padres y/o tutores lo señalen expresamente para paliar la urgencia y bajo su propia responsabilidad. El colegio no se responsabiliza por los gastos externos que hubiese en caso de accidentes.

F. DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES

Art 115° El estudiante como parte importante de la institución educativa agustino- recoleta, participa libremente y de forma activa a través de diferentes organismos. Cada organismo tiene por finalidad:

- Lograr que el estudiante se identifique con el carisma de la Orden de Agustinos Recoletos y con las actividades que se desarrollan en el colegio.
- Propiciar los valores agustinos como interioridad, verdad, justicia solidaria, comunidad, amistad y libertad, como apoyo mutuo entre los estudiantes junto con los delegados de aula.
- Orientar y promover la participación del alumnado dentro de la Comunidad Educativa, fortaleciendo el espíritu democrático.
- Fomentar la autodisciplina, la ayuda social, el estudio, las actividades artísticas y el deporte.
- Que los delegados de aula sean voceros de las sugerencias e inquietudes de sus compañeros ante el tutor, Consejo Estudiantil y autoridades del colegio.
- Que los brigadistas de aula lideren y acompañen el proceso de prevención ante Desastres Naturales y campañas sobre cuidado del medio ambiente.
- Los delegados de aula apoyarán al Consejo Estudiantil.

Art 116º El consejo estudiantil es el órgano representativo de todos los estudiantes del colegio; y es elegido anualmente mediante voto democrático, donde los electores son estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria. Previamente se realizará una convocatoria, donde los alumnos de secundaria se agrupan y crean su propia lista y propuestas.

El consejo estudiantil está compuesto por los siguientes cargos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero
- Regidor en Pastoral
- Regidor en Convivencia
- Regidor en Medio Ambiente- Cuidado de la Casa común
- Regidor en educación, deporte y cultura

Su función es apoyar al colegio que representa y cumple con su plan de trabajo haciendo llegar las inquietudes, necesidades y propuestas de sus compañeros a las autoridades del colegio y viabilizar actividades que favorezcan la vivencia de los valores agustinianos, la sana convivencia y el buen trato que debe primar en toda la comunidad educativa.

Los delegados de aula son los representantes de cada salón; son elegidos anualmente mediante voto democrático. En cada salón habrá dos delegados: un representante del aula: presidente(a) y un secretario.

La función del delegado es:

- Presidir las asambleas de aula.
- Apoyar al profesor y/o tutor en las actividades artísticas culturales, sociales y deportivas.
- Apoyar al Consejo Estudiantil electo.
- Apoyar a los brigadistas de aula en los simulacros que haya.
- Coordinar con el profesor y/o tutor para felicitar a los compañeros que están de onomástico, sin interrumpir las labores escolares.
- Fomentar en sus compañeros el cuidado del medio ambiente y el reciclaje.
- Propiciar la solidaridad, buen trato, fraternidad y apoyo mutuo entre el alumnado.

En secundaria se nombrará un delegado de pastoral cuya función será participar y promover todas las actividades pastorales que el colegio proponga. El delegado en pastoral será parte del Consejo Pastoral del colegio.

Art 117º La conformación de escolta

El estudiante que voluntariamente deseen conformar la escolta:

- Debe de pertenecer al tercio superior según registro desde primer año de secundaria.
- Demuestre con hechos su identidad y amor al colegio y a la patria.
- Se esfuerza permanentemente en superar sus logros y desafía sus propias capacidades y objetivos.
- Respete las normas y pautas institucionales, así como a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

- Demuestre los valores agustinos recoletos siendo un amigo respetuoso y solidario con el que lo necesita.
- Demuestre criterio y conocimiento de la realidad de la escuela, el país y el mundo donde pueda aportar soluciones a problemáticas de su entorno.

Si algún miembro de la escolta comete una falta grave, será automáticamente destituido de su cargo.

Art 118º La conformación de capitán de house

El estudiante que es elegido para capitán:

- Debe de pertenecer al medio superior según registro desde primer año de secundaria.
- Debe demostrar con hechos su identidad y amor hacia el colegio y a su house.
- Se debe de esforzar permanentemente en superar sus logros.
- Debe demostrar los valores agustinos recoletos siendo un amigo respetuoso y solidario.
- Debe gestionar sus emociones asertivamente ante situaciones de alta responsabilidad.

Si el capitán comete una falta grave, será automáticamente destituido de su cargo.

CAPÍTULO IV **DEL RÉGIMEN DE CONVIVENCIA**

A. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 119° La adecuada convivencia en el Colegio es una condición indispensable para el progresivo desarrollo socioemocional de los estudiantes. Alteran la convivencia en el colegio los estudiantes que por acción u omisión vulneran el presente Reglamento, la Ley N° 29719 y/o la legislación vigente.

Art. 120° Los estudiantes que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los procedimientos establecidos en las normas dictadas por el Ministerio de Educación vigentes y sus protocolos de actuación ante hechos de violencia, por la Ley N° 29719 y por el presente Reglamento.

Art. 121° El procedimiento para corregir a un estudiante, en ningún caso podrá afectar su derecho a la intimidad, honra o reputación y en su aplicación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La situación personal, familiar y social.
- b) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- c) La proporcionalidad de la corrección por incumplimiento de la norma.
- d) La confidencialidad

Art. 122° Las alteraciones de la convivencia pueden ser leves o graves, en la graduación de la corrección se tendrá en cuenta:

Las circunstancias paliativas

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad.
3. La observancia de una conducta favorecedora de la convivencia (la buena conducta del estudiante).

Las circunstancias agravantes:

1. La premeditación y/o reiterancia en las mismas acciones.
2. La violencia física o verbal, sea contra los compañeros, alumnos de inclusión, alumnos vulnerables y/o personal del Colegio.
3. Cualquier acto que vaya en contra de la moral y el prestigio del colegio.

Art. 123° **Son alteraciones graves** de la convivencia:

1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa (profesores, personal administrativo, de apoyo y estudiantes).
2. Salir sin permiso de las instalaciones del colegio o no ingresar a clases durante el horario escolar.
3. La violencia física, psicológica, sexual, los actos de discriminación contra estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa o la incitación a las mismas.
4. El acoso escolar, agresión verbal o escrita a través de las redes sociales, bullying o cyberbullying, dentro y fuera del colegio.

5. La manipulación y/o publicación y/o venta de fotos, vídeos o audios de índole sexual y/o contrarios a la moral o a las buenas costumbres.
6. La expresión en redes sociales que inciten a la violencia, a la discriminación de todo tipo que conlleve a un cyberbullying.
7. Actos contra el pudor y delitos contra la libertad sexual.
8. La suplantación de identidad en actividades académicas y la falsificación de firmas o sustracción de documentos, adulteración de notas.
9. Copiar en exámenes, trabajos, tareas etc.
10. Tener en su poder sustancias estupefacientes, pornografía o bebidas alcohólicas y/o vape dentro y alrededor de la institución.
11. Hurtar o esconder material escolar u objetos que no sean de su pertenencia.
12. Los daños graves causados por uso indebido o malintencionado del local, materiales, documentos del Colegio o de la Comunidad Educativa o de otras instituciones, incluyendo la inteligencia artificial (IA) independientemente de la obligación de su reparación y uso indebido.
13. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de la IE.
14. La reiteración de conductas que alteren la convivencia.
15. El incumplimiento de las correcciones impuestas.
16. Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

Art. 124º Toda acción que no esté contemplada en alteraciones graves será considerada como Leve y podrá ser corregida mediante:

- a) Amonestación privada, verbal o escrita.
- b) Comparecencia inmediata ante el tutor, el psicólogo(a) de nivel, el orientador y/o el coordinador de nivel –en este orden, con comunicación de los hechos a sus padres y/o tutor designado.
- c) Las medidas de corrección se tomarán con la participación de los padres de familia y el estudiante involucrado donde se asumirán compromisos para resarcir el hecho.
- d) Se procederá a retirar al estudiante del aula en la hora que cometa la falta, dejando constancia en la agenda y siweb para conocimiento de sus padres.
- e) Retención o decomiso temporal de objetos no permitidos por el colegio poniendo de inmediato conocimiento al padre o tutor designado.

Art. 125º Las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas con la aplicación de una o varias de las siguientes medidas:

- a) Con el previo aviso y aceptación del padre y/o madre y/o tutor designado del estudiante involucrado, se programan y realizan tareas socio educativas que contribuyan a la mejora de la conducta advertida, señalando que el desarrollo de las actividades en referencia será realizado necesariamente en horario no lectivo del colegio previa coordinación con el/la padre/madre de familia y/o tutor. Se coordinará con el estudiante y padre de familia la forma de resarcir la situación.

- b) Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias o en otras actividades realizadas por el Colegio.
- c) Suspensión del derecho de asistencia al colegio por un período no mayor de tres días, con comunicación al padre de familia.
- d) Firma de una carta de compromiso por los padres de familia o apoderado.
- e) Condicionamiento de matrícula.
- f) Separación definitiva del colegio.
- g) Otras que determine la legislación vigente.

Art. 126º Sin perjuicio de las sanciones establecidas ante la comisión de una o más alteraciones graves o ante la reiterada comisión de alteraciones leves de la convivencia, el colegio exigirá la firma de una Carta de Compromiso o Carta que condiciona la matrícula del estudiante, suscrita por los padres de familia y/o tutor designado, ante lo siguiente:

- a) Haber obtenido una calificación desaprobatoria en la conducta en dos trimestres.
- b) Haber obtenido tres o más áreas desaprobadas durante un mismo año.
- c) Haber incurrido en faltas graves que alteran la convivencia de manera reiterada.
- d) Haber sido suspendido dos o más veces durante el mismo año.
- e) Haber incurrido en tardanzas reiterativas sin cumplimiento a los tratamientos establecidos en el art 108º

Art. 127º Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo 125º a:

- a) La Coordinación de Formación y Convivencia, las señaladas en los incisos (a), (b), (c) y (d).
- b) La Dirección del Colegio, la señalada en los incisos (e) y (f), previo informe del equipo educador de su grado.
- c) En todos los casos las correcciones enumeradas en el artículo 125º serán aplicadas en estricta observancia de las normas y reglamentos aprobados por el Ministerio de Educación vigente.

TÍTULO VI: DE LOS ORGANISMOS DE COLABORACIÓN

CAPÍTULO I DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art.128º Los padres de familia (padre y madre) son educadores naturales de sus hijos. Estos y/o los tutores designados son los representantes legales de los alumnos y con ellos colabora el colegio, bajo la orientación de la Orden Agustino Recoleta. La comunicación con nuestros Padres de Familia será permanente y clara a través de nuestra Intranet, presencialmente en una entrevista o a través de una entrevista virtual, redes sociales y a través de los delegados de aula.

Art.129º Los padres de familia se constituyen en Asociación de Padres de Familia y para la elección de su Junta Directiva se procede de la siguiente manera:

- a. La Promotoría juntamente con la Dirección eligen al presidente de APAFA
- b. El presidente elegido convocará a una asamblea de delegados de aula.
- c. En asamblea de delegados de aula se llevará a cabo la elección de los cargos: secretario(a) y tesorero(a).

Art.130º La Asociación de Padres de Familia del colegio Santa Rita de Casia se regirá por el presente Reglamento.

Art.131º El Reglamento Interno de la Asociación debe ser expresamente aprobado por el padre Promotor y la Dirección.

Art.132º Derechos de los padres de familia:

- a) Ser informado de la axiología del Colegio y participar en el Proyecto Educativo.
- b) Estar informados de los pasos para la formación integral de sus hijos y las nuevas disposiciones emanadas del Ministerio de Educación que les atañen.
- c) Integrarse a la Comunidad Educativa y ejercer un rol activo en la educación de sus hijos.
- d) Acceder al servicio de pastoral que ofrece el Colegio.
- e) Recibir orientación psicológica y espiritual para la educación de sus hijos.

Art.133º Deberes de los padres de familia:

- a) Asumir plenamente el Proyecto Educativo del Colegio en beneficio de su menor hijo/hija, colaborando en el logro de sus objetivos.
- b) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- c) Integrarse a la Asociación de Padres de Familia.
- d) Expresar sus sugerencias, denuncias o discrepancias de manera alturada respetando a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Mantener el prestigio del Colegio y contribuir al respeto y aprecio que debe existir entre profesor y alumno, absteniéndose de emitir juicios negativos en presencia de sus hijos.
- f) Atender al llamado del Colegio y asistir a las reuniones.
- g) Abonar puntualmente las pensiones y proporcionar oportunamente el material de trabajo a sus hijos.
- h) En caso desee adquirir el servicio del comedor, deberá realizar el pago directamente con el concesionario.
- i) Afianzar la autodisciplina y el sentido de responsabilidad en sus hijos negándose a justificarlos indebidamente.
- j) Traer y recoger puntualmente a sus hijos de la I.E demostrando buen ejemplo y responsabilidad.

- k) Comunicar al orientador y tutor las razones de las inasistencias de sus hijos presentando documentación sustentatoria vía intranet.
- l) Preocuparse por el bajo rendimiento de sus hijos o por sus problemas de conducta, buscando oportunamente, en colaboración con el personal del colegio, las soluciones más convenientes.
- j) Informarse vía intranet y agenda sobre normativas y boletines del Colegio: calendarización, reglamento de la I.E, boletín normas y principios de una sana convivencia, boletín protocolo para la atención de accidentes, plan de convivencia democrático, comunicados, comedor, entre otros.
- k) Abstenerse de solicitar al personal del colegio, favores que estén reñidos con sus funciones.
- l) Asistencia con carácter obligatorio a las tres reuniones anuales convocadas por el colegio para tratar temas de prevención y protocolos de actuación ante casos de violencia.
- m) Ser respetuoso con los canales de comunicación que utilizan.
- n) Cumplir con lo acordado en el contrato de prestaciones de servicio educativo emitido por la dirección del colegio y firmado en la matrícula.

Art.134º La Promotoría del Colegio apoyará la participación de la Asociación de Padres de Familia en la Confederación de Asociaciones de Padres de Familia de Colegios Religiosos Católicos.

CAPÍTULO II DE LOS EXALUMNOS ALUMNI

Art.135º La I.E Santa Rita de Casia favorece y asesora la Asociación de Ex- alumnos como medio para mantener lazos de unión con su institución, con la Orden Agustino Recoleta y para continuar la formación cristiana permanente.

Art.136º Los exalumnos están constituidos en asociación de acuerdo a su propio Reglamento.

Art.137º La institución cree conveniente la incorporación de los exalumnos a la obra educadora que realiza. La Dirección, el Promotor y la Junta Directiva estudiarán y realizarán proyectos y encuentros en beneficio de nuestros estudiantes y de nuestros exalumnos.



📍 Colegio: Calle Sor Tita 231, Miraflores 📞 (01) 271 2719 / (01) 449 6765 / 946001240

📍 Inicial: Calle Simón Salguero 208, Surco 📞 (01) 445 3713

✉️ csrc@santaritadecasia.edu.pe 🌐 www.santaritadecasia.edu.pe